



H. AYUNTAMIENTO
**ECATEPEC
DE MORELOS**
2025 - 2027



2026

**GACETA
MUNICIPAL**

Av. Juárez s/n, colonia San Cristóbal Centro,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 5000



H. AYUNTAMIENTO
**ECATEPEC
DE MORELOS**
2025 - 2027

**Núm. 1 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS**
SECCIÓN PRIMERA



ECATEPEC
¡Cambio con honestidad!

PUBLICACIÓN: 07 DE ENERO DE 2026.

C. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA: **QUINTA SESION DE CABILDO ABIERTO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, SEXTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO Y TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO **HAGO SABER** QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS NÚMEROS:

271/2025, 272/2025, 274/2025, 275/2025, 276/2025, 277/2025, 278/2025, 279/2025, 280/2025, 281/2025, 282/2025, 283/2025, 284/2025, 285/2025, 286/2025, 287/2025, 288/2025, 289/2025, 290/2025, 291/2025, 292/2025, 293/2025, 294/2025 y 295/2025.

GACETA MUNICIPAL

INDICE

	Página
01.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 271/2025, DICTADO EN LA QUINTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO , EN FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025. (SE TIENE POR EMITIDO).	06
02.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 272/2025, DICTADO EN LA QUINTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO , EN FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025. (SE TIENE POR EMITIDO).	07
03.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 274/2025, DICTADO EN LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO , EN FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.	08
04.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 275/2025, DICTADO EN LA SEXTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO , EN FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2025. (SE TIENE POR EMITIDO).	10
05.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 276/2025, DICTADO EN LA SEXTA SESION DE CABILDO ABIERTO , EN FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2025. (SE TIENE POR EMITIDO).	11
06.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 277/2025, DICTADO EN LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO , EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.	12
07.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 278/2025, DICTADO EN LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO , EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025. APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.	13
08.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 279/2025, DICTADO EN LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO , EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025. APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.	14

	Página
09.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 280/2025, DICTADO EN LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025. APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.	15
10.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 281/2025, DICTADO EN LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.	16
11.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 282/2025, DICTADO EN LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025. (SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME).	17
12.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 283/2025, DICTADO EN LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025. (SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME).	18
13.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 284/2025, DICTADO EN LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025. (SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME).	19
14.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 285/2025, DICTADO EN LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.	20
15.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 286/2025, DICTADO EN LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.	21
16.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 287/2025, DICTADO EN LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.	22

	Página
17.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 288/2025, DICTADO EN LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.	24
18.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 289/2025, DICTADO EN LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.	26
19.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 290/2025, DICTADO EN LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.	29
20.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 291/2025, DICTADO EN LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.	31
21.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 292/2025, DICTADO EN LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.	32
22.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 293/2025, DICTADO EN LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025. APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.	34
23.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 294/2025, DICTADO EN LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.	37
24.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 295/2025, DICTADO EN LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.	40
ANEXOS	42

ACUERDO NÚMERO 271/2025

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27 y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 y 10 del Reglamento Interior de Cabildo y demás disposiciones legales aplicables, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para los efectos conducentes, emite el siguiente:

Acuerdo número 271/2025

Mediante el cual, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México tiene por emitidas las propuestas de los participantes en el desahogo de la Quinta Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Administración 2025-2027, en los siguientes términos:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México tiene por emitidas las propuestas de los participantes en el desahogo de la Quinta Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Administración 2025-2027, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Segundo. - Se instruye a la Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género, para que, en coordinación con las diversas áreas de la administración municipal, se consideren las propuestas y opiniones vertidas por los participantes, en la implementación y mejora de las políticas públicas en la prevención y erradicación de la violencia en contra de las niñas y las mujeres.

Artículo Tercero. - El Secretario del H. Ayuntamiento, proveerá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VII y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Cuarto. - La Presidenta Municipal instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en las instalaciones que ocupa el planetario El Gran Ehécatl, "Los Hijos del Dios del Viento" ubicado en Prolongación Agricultura s/n, Col. Tata Félix, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, declarado como recinto oficial por Acuerdo de Cabildo número 251/2025, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 272/2025

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27 y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 y 10 del Reglamento Interior de Cabildo y demás disposiciones legales aplicables, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para los efectos conducentes, emite el siguiente:

Acuerdo número 272/2025

Mediante el cual, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México tiene por emitidas las exposiciones de las especialistas en el desahogo de la Quinta Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Administración 2025-2027, en los siguientes términos:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México tiene por emitidas las exposiciones de las especialistas en el desahogo de la Quinta Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Administración 2025-2027, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Segundo. - Se instruye a la Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género, para que, en coordinación con las diversas áreas de la administración municipal, se consideren las propuestas y opiniones vertidas por los participantes, en la implementación y mejora de las políticas públicas en la prevención y erradicación de la violencia en contra de las niñas y las mujeres.

Artículo Tercero. - El Secretario del H. Ayuntamiento, proveerá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VII y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Cuarto. - La Presidenta Municipal instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en las instalaciones que ocupa el planetario El Gran Ehécatl, "Los Hijos del Dios del Viento" ubicado en Prolongación Agricultura s/n, Col. Tata Félix, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, declarado como recinto oficial por Acuerdo de Cabildo número 251/2025, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 274/2025

Con fundamento en lo previsto en los artículos 115 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78 y 81 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 47 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025; y demás disposiciones legales relativas y aplicables, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 274/2025

Mediante el cual, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba la actualización al Tabulador de Sueldos (PBRM 05), aprobado en el acuerdo Número 061/2025 correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 24 de febrero de 2025, así como la aprobación del anexo identificado bajo el numeral 1 que acompaña al presente

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. – Se aprueba la actualización al Tabulador de Sueldos (PBRM 05), aprobado en el acuerdo Número 061/2025 correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 24 de febrero de 2025, aplicable al personal operativo (policías) adscritos a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal.

Artículo Segundo. – Se aprueban las prestaciones laborales como lo son el pago del aguinaldo y la prima vacacional conforme al número de días y términos, en que fueron descritas en el cuerpo de la presente Acta, para todos los servidores públicos del gobierno municipal de Ecatepec de Morelos para el ejercicio fiscal 2025.

Artículo Tercero. – Se autoriza a los Titulares de la Tesorería Municipal y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPE), llevar a cabo todo lo conducente en materia presupuestal, respecto de las prestaciones laborales antes señaladas, así como cualquier otra reconducción presupuestaria que sea necesaria llevar a cabo en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 317, 317 Bis y demás relativos y aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículo Cuarto. - La Secretaría del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario a fin que se publique al siguiente día de su aprobación el presente acuerdo y de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, tal y como lo disponen los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para todos los efectos a que haya lugar.

Artículo Quinto. – La Titular del Ejecutivo Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para efectos de validez y todos sus efectos, el presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, al cuarto día del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Anexo 1 del acuerdo número 274/2025

Concepto	Policías	Bomberos	Confianza
Aguinaldo	60 días	60 días integrado	40 días integrado
Prima Vacacional	10 días	15 días integrado	15 días integrado

ACUERDO NÚMERO 275/2025

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27 y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 y 10 del Reglamento Interior de Cabildo y demás disposiciones legales aplicables, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para los efectos conducentes, emite el siguiente:

Acuerdo número 275/2025

Mediante el cual, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México tiene por emitidas las propuestas de los participantes en el desahogo de la Sexta Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Administración 2025-2027, en los siguientes términos:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México tiene por emitidas las propuestas de los participantes en el desahogo de la Sexta Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Administración 2025-2027, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Segundo. - Se instruye a la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Indígenas, para que, en coordinación con las diversas áreas de la administración municipal, se consideren las propuestas y opiniones vertidas por los participantes, en la implementación y mejora de las políticas públicas de los **“Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas: Su reconocimiento y fortalecimiento cultural.**

Artículo Tercero. - El Secretario del H. Ayuntamiento, proveerá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información “Gaceta Municipal de Gobierno”, y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VII y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Cuarto. - La Presidenta Municipal instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en las instalaciones que ocupa el Auditorio de Santo Tomas Chiconautla, ubicado en Calle Miguel Hidalgo Manzana 7, Santo Tomas Chiconautla, código postal 55066, Ecatepec de Morelos, Estado de México, declarado como recinto oficial por Acuerdo de Cabildo número 259/2025, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 276/2025

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27 y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 y 10 del Reglamento Interior de Cabildo y demás disposiciones legales aplicables, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para los efectos conducentes, emite el siguiente:

Acuerdo número 276/2025

Mediante el cual, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México tiene por emitida la exposición de la especialista en el desahogo de la Sexta Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Administración 2025-2027, en los siguientes términos:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México tiene por emitida la exposición de la especialista en el desahogo de la Sexta Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Administración 2025-2027, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Segundo. - Se instruye a la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Indígenas, para que, en coordinación con las diversas áreas de la administración municipal, se consideren las propuestas y opiniones vertidas por los participantes, en la implementación y mejora de las políticas públicas de los **“Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas: Su reconocimiento y fortalecimiento cultural”**

Artículo Tercero. - El Secretario del H. Ayuntamiento, proveerá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información “Gaceta Municipal de Gobierno”, y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VII y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Cuarto. - La Presidenta Municipal instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en las instalaciones que ocupa el Auditorio de Santo Tomas Chiconautla, ubicado en Calle Miguel Hidalgo Manzana 7, Santo Tomas Chiconautla, código postal 55066, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, declarado como recinto oficial por Acuerdo de Cabildo número 259/2025, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 277/2025

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 277/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información “Gaceta Municipal de Gobierno”, y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 278/2025

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 278/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Quinta Sesión de Cabildo Abierto, celebrada en fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Quinta Sesión de Cabildo Abierto, celebrada en fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información “Gaceta Municipal de Gobierno”, y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 279/2025

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 279/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Sesión Solemne de Cabildo con Motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2025-2027 de Ecatepec de Morelos, Estado de México, celebrada en fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticinco.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Sesión Solemne de Cabildo con Motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2025-2027 de Ecatepec de Morelos, Estado de México, celebrada en fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 280/2025

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 280/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticinco.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información “Gaceta Municipal de Gobierno”, y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 281/2025

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 281/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Sexta Sesión de Cabildo Abierto, celebrada en fecha nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Sexta Sesión de Cabildo Abierto, celebrada en fecha nueve de diciembre de dos mil veinticinco, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información “Gaceta Municipal de Gobierno”, y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 282/2025

De conformidad a lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 27, 31 fracción I Sextus, y 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 282/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México tiene por presentado el informe del contingente económico de litigios laborales del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, correspondiente al mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado el informe del contingente económico de litigios laborales del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, correspondiente al mes de noviembre del año dos mil veinticinco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional, C. Azucena Cisneros Coss, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto. - El Secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.

T R A N S I T O R I O S

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad a lo establecido en los términos de los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones, respecto a los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 283/2025

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 65, y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 283/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado el Informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento de los asuntos turnados a Comisiones Edilicias del mes de noviembre del 2025.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. – Se tiene por presentando el Informe que rinde Secretario del H. Ayuntamiento de los asuntos turnados a Comisiones Edilicias del mes de noviembre del 2025, en términos de la consideración específica marcada con el numeral V contenida en el cuerpo del presente punto de acuerdo, para todos los efectos a que haya lugar.

Artículo Segundo. – El Secretario del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. – La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. - El Secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.

Transitorios

Primero. – Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. – Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 284/2025

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XVII, 32 fracción IV, 48 fracción VI, 111 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativas y aplicables, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 284/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado el Informe de las Metas de Desempeño Regulatorio, correspondiente al Programa Anual de Mejora Regulatoria 2025 del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. En los siguientes términos:

Artículo Primero. El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado el Informe de las Metas de Desempeño Regulatorio, correspondiente al Programa Anual de Mejora Regulatoria 2025 del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Artículo Segundo. – Se instruye a la Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria de Ecatepec de Morelos, rinda el informe respectivo a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, debiendo acompañar copia certificada del presente acuerdo, para todos los efectos a que haya lugar.

Artículo Tercero. - Se ordena a la Directora de Desarrollo Económico, lleve a cabo los actos y trámites administrativos tendientes al cumplimiento íntegro del presente acuerdo.

Artículo Cuarto.- El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y notifique a través de copia certificada del presente acuerdo a las dependencias municipales para el efecto de que en el ámbito de sus atribuciones legales den cumplimiento al presente.

Artículo Quinto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instruirá a las instancias de la Administración Pública Municipal lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. – Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 285/2025

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el Marco de Sendai (Japón) para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, adoptado en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas celebrada en Sendai (Japón) el 18 de marzo de 2015; así como en los artículos 14, 15, 16, 17 y 19 fracción XXII de la Ley General de Protección Civil; 3 fracción III y 30 fracción I de la Ley General de Cambio Climático; 31 fracción Quáter y 81 TER fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 72 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025, la **C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento** la siguiente propuesta de punto de:

Acuerdo número 285/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, **aprueba el Atlas de Riesgos Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027, bajo las siguientes disposiciones:**

Artículo Primero. – Se aprueba el **Atlas de Riesgos Municipal** de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027, en términos del Anexo del Acuerdo 284/2025 que corre agregado al presente documento y que forma parte integral del mismo.

Artículo Segundo. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que remita copia certificada del presente punto de acuerdo a la Dirección de Desarrollo Urbano y a la Dirección de Protección Civil y Bomberos de este municipio, para los efectos legales conducentes.

Artículo Tercero. – El Secretario del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. **El presente acuerdo deberá publicarse al día hábil siguiente de su aprobación.**

Artículo Cuarto. - El Secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.

Artículo Quinto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 286/2025

Con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 66, 67 y 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y 3, 15 y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 286/2025

Mediante el cual el Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, conforme a lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 66, 67 y 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y 3, 15 y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, **emite el acuerdo por el que se establece la suspensión de labores del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos Estado de México, que estará vigente en el mes de diciembre del año 2025 y enero del año 2026, bajo las siguientes disposiciones:**

Primero. – Se aprueba la suspensión de labores (Sesiones) del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el periodo comprendido del 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026, reanudando actividades el día 7 de enero de 2026.

Segundo. – Se exceptúan de la suspensión de labores referida en el Punto Primero, aquellas áreas que por su naturaleza y la ley garantizan los servicios públicos esenciales a la comunidad.

TRANSITORIOS

Primero. – Se instruye a todas las Dependencias de la Administración Pública Municipal, a efecto de que tomen las medidas necesarias y pertinentes con la finalidad de que se programen las guardias correspondientes en los periodos descritos en la Disposición Segunda del presente Acuerdo.

Segundo. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Administración, a efecto de que lleve a cabo las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero. – El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Cuarto. - La Presidenta Municipal Constitucional **C. Azucena Cisneros Coss**, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Quinto. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Sexto. - Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 287/2025

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 147 S fracciones II, IV y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13 fracción I del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025; Estatuto Operativo de la Asociación Nacional de Cronistas de Comunidades y Ciudades Mexicanas, A.C.; 3 del Reglamento Interno de la Comisión de Ciudades Heroicas; Escrito de aprobación de solicitud de designación de Ciudad de San Cristóbal, Ecatepec de Morelos Ciudad Heroica y Barrio de San Juan Acalhuacán, Sitio de Interés Histórico Nacional por parte de la Comisión Nacional de Ciudades Heroicas de la Asociación Nacional de Cronistas de Ciudades Mexicanas A.C.; Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Deporte de Ecatepec de Morelos y demás disposiciones relativas y aplicables, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 287/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, **aprueba la declaratoria de San Cristóbal Ecatepec de Morelos, Estado de México como Ciudad Heroica y el Barrio de San Juan Acalhuacán, Ecatepec de Morelos, Estado de México, como Sitio de Interés Histórico Nacional, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Deporte del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, bajo las siguientes disposiciones:**

Artículo Primero. – Se aprueba la declaratoria de San Cristóbal Ecatepec de Morelos, Estado de México como Ciudad Heroica de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Deporte del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.

Artículo Segundo. – Se aprueba la declaratoria del Barrio de San Juan Acalhuacán, Ecatepec de Morelos, Estado de México, como Sitio de Interés Histórico Nacional, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Deporte del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.

Artículo Tercero. - El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, establece como fecha protocolaria para el otorgamiento del título de la **declaratoria de San Cristóbal Ecatepec de Morelos, Estado de México como Ciudad Heroica y el Barrio de San Juan Acalhuacán, Ecatepec de Morelos, Estado de México, como Sitio de Interés Histórico Nacional el día veintiséis de abril del año dos mil veintiséis.**

Artículo Cuarto. - El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, establece como sede para el otorgamiento del título oficial de la **declaratoria de San Cristóbal Ecatepec de Morelos, Estado de México como Ciudad Heroica y el Barrio de San Juan Acalhuacán, Ecatepec de Morelos, Estado de México, como Sitio de Interés Histórico Nacional el Centro Comunitario Ecatepec, Museo Casa de Morelos, ubicado en Carretera México-Pachuca s/n, Km. 23.5. Col. San Juan Acalhuacán CP 55000. Ecatepec de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México.**

Artículo Quinto. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que remita copia certificada del presente punto de acuerdo a la Cronista Municipal para que lleve a cabo todas y cada una de las gestiones necesarias para la ceremonia del otorgamiento del título oficial de la declaratoria **de San Cristóbal Ecatepec de Morelos, Estado de México como Ciudad Heroica y de conformidad con el artículo 5 de la LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS** realice los trámites administrativos y recabe los requisitos necesarios

para que la autoridad competente expida la declaratoria de mérito respecto del **Barrio de San Juan Acalhuacán, Ecatepec de Morelos, Estado de México, como Sitio de Interés Histórico Nacional**, así como al Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Deporte, para los efectos legales conducentes.

Artículo Sexto. – Se instruye a la Cronista Municipal a efecto de que remita copia certificada del presente acuerdo al Presidente de la Comisión de Ciudades Heroicas de la Asociación Nacional de Cronistas de Ciudades Mexicanas, A.C., para los efectos legales a que haya lugar.

Artículo Séptimo. - Se instruye a la Cronista Municipal, para que elabore una publicación en donde se mencionen con su respectivo aparato crítico los sustentos documentales e historiográficos por los cuales San Cristóbal Ecatepec de Morelos, Estado de México alcanza el rango de Ciudad Heroica y el Barrio de San Juan Acalhuacán el rango de Sitio de Interés Nacional y lleve a cabo las gestiones necesarias ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia para la colocación de la placa alusiva a la presente declaratoria en la fecha y lugar detallados en el artículo primero del presente acuerdo.

Artículo Octavo. - Se instruye a la Cronista Municipal a efecto de que lleve a cabo las gestiones necesarias para realizar la difusión de la declaratoria de San Cristóbal Ecatepec de Morelos, Estado de México como Ciudad Heroica y el Barrio de San Juan Acalhuacán, Ecatepec de Morelos, Estado de México, como Sitio de Interés Histórico Nacional

Artículo Noveno. - El Secretario del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Décimo. - El Secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.

Artículo Décimo Primero. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

T r a n s i t o r i o s

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 288/2025

Con fundamento en lo previsto en los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral IX “Criterios Específicos”, punto 2 “Inventarios y Almacenes”, inciso B “Inventario físico”, de las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; 60 y 68 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 52, 53 fracción VII y 91 de la fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 44 y artículo segundo transitorio del Reglamento de Control del Patrimonio del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, emite el siguiente:

Acuerdo número 288/2025

Mediante el cual, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba el Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles municipales, así como la integración del sistema de información inmobiliaria correspondiente al año 2025.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba el Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles municipales, así como la integración del sistema de información inmobiliaria correspondiente al año 2025, en términos de la consideración específica XIII del presente acuerdo.

Artículo Segundo. - Se instruye a la Tesorería Municipal realice todos los actos y gestiones contables y financieros respectivos, en términos de la normativa aplicable, para los efectos procedentes.

Artículo Tercero. - Se instruye al Órgano de Control Interno en el ámbito de su competencia, y en apego a la legislación aplicable vigente, verifique el cumplimiento a lo establecido en el artículo que antecede.

Artículo Cuarto. - Por la naturaleza de la reincorporación administrativa de la Dirección de Salud a este Ayuntamiento, se estará armonizando el levantamiento físico de los bienes muebles entre el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos, y el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, por lo que una vez concluido el proceso del levantamiento, se dará a conocer en el primer informe trimestral del 2026.

Artículo Quinto. - Derivado de la naturaleza de confidencialidad de datos e información que maneja la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, sigue en proceso de levantamiento físico el C7I, por lo que una vez concluido se informara en el primer informe trimestral del 2026.

Artículo Sexto. - Por lo que respecta al levantamiento físico de las cámaras de video vigilancia, y el grado de complejidad sigue en proceso el levantamiento y una vez concluido se dará de conocimiento en el primer informe trimestral del 2026.

Artículo Séptimo. – De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente

acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba difundirse y publicarse.

Artículo Octavo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 289/2025

Con fundamento en lo previsto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, 125 primer párrafo y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 36, 37, 38 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 48 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 32, 227, 228 fracción IV, 238 y 317 Bis del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios; 47 del Bando municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025; así como del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025; y demás disposiciones legales relativas y aplicables, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 289/2025

Mediante el cual, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba la actualización y cierre de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. – Se aprueba la reconducción y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al ejercicio fiscal 2025, conforme a las partidas específicas y claves programáticas referidas en el cuerpo de la presente acta y de acuerdo a lo siguiente de manera general:

NOMBRE DE LA ACCIÓN	PARTIDA	DEPENDENCIA	TECHO FINANCIERO ASIGNADO
Pago de nómina seguridad pública municipal (sueldos y salarios)	1000	Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	449,521,947.34
Pago de nómina protección civil y bomberos (sueldos y salarios)	1000	Dirección de Protección Civil y Bomberos	10,721,619.52
Aplicación de evaluaciones a personal en activo y nuevo ingreso	3000	Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	7,612,000.00
Curso de capacitación para policía municipal formación inicial (aspirantes)	3000	Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	2,750,000.00
Incentivos y reconocimientos por merito	4000	Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	5,933,877.00
Equipamiento de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia	2000	Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	2,588,000.00
Equipo de defensa y seguridad	5000	Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	50,000.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	5000	Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	41,800,136.00
Subsidios y apoyos para el organismo operador del sistema de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio de Ecatepec (S.A.P.A.S.E) para el pago de (CAEM y CONAGUA)	4000	SAPASE	815,543,283.42
Uniformes de seguridad pública	2000	Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	17,000,000.00
Vehículos y equipo de transporte	5000	Dirección de Obras Públicas	107,546,026.00
Vehículos y equipo de transporte	5000	Dirección de Servicios Públicos	42,428,617.48
Programa permanente de bacheo (reparación y mantenimiento de vialidades urbanas)	6000	Dirección de Obras Públicas	20,000,000.00
Adquisición de mezcla asfáltica y emulsión asfáltica para repavimentación con el sistema de reciclado a un solo paso, en varias localidades del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México	6000	Dirección de Obras Públicas	20,000,000.00
Adquisición de mezcla asfáltica y emulsión asfáltica para repavimentación, en varias localidades del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México	6000	Dirección de Obras Públicas	30,000,000.00
Rehabilitación de juzgado cívico las américas, ubicado en col. Las Américas, Ecatepec de Morelos.	6000	Dirección de Obras Públicas	8,629,176.65
Ampliación de juzgado cívico Tulpetlac, ubicado en col. Tulpetlac, Ecatepec de Morelos.	6000	Dirección de Obras Públicas	6,444,203.03
Ampliación de juzgado cívico los arcos, ubicado en col. Granjas Valle, Ecatepec de Morelos.	6000	Dirección de Obras Públicas	4,926,620.32
Servicio de energía eléctrica para alumbrado público	3000	Dirección de Servicios Públicos	38,323,159.80
Total			1,631,818,666.56

Artículo Segundo. - Se aprueba que el Titular de la Tesorería Municipal y al Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de Ecatepec de Morelos, Estado de México; lleven a cabo los registros presupuestales, contables y administrativos de las reducciones, ampliaciones, reasignaciones, reconducciones y traspasos externos relativos al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Artículo Tercero. – Se instruye a la Tesorería Municipal realice todos los actos y trámites administrativos correspondientes, para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. – Se instruye a los Titulares de la Dirección de Administración, Obras Públicas, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal y Dirección General del SAPASE, remitan a la Tesorería Municipal, la documentación y comprobación de los pagos que se realizarán con el recurso FORTAMUN 2025, debido a que forman parte del informe trimestral y cuenta pública que se envía al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

Artículo Quinto. – La Titular del Ejecutivo Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para efectos de validez y todos sus efectos, el presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, al décimo octavo día del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 290/2025

Con fundamento en lo previsto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, 125 primer párrafo y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 47 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025; y demás disposiciones legales relativas y aplicables, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, emite el siguiente:

Acuerdo número 290/2025

Mediante el cual, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba realizar el pago de créditos fiscales ante el Gobierno del Estado de México, que tiene este H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de Ejercicios Fiscales anteriores, de los años 2018 y del año 2021 a 2025, bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - Se aprueba el pago por un monto total de \$8,611,270.00 (ocho millones seiscientos once mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.), el cual se cubrirá primero con el pago del veinte por ciento total del importe, equivalente a \$1,722,254.00 (Un millón setecientos veintidós mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), y el resto en tres parcialidades, en los meses de diciembre de dos mil veinticinco, así como enero y febrero de dos mil veintiséis; las cuales deberán ser liquidados con cargo a los recursos económicos del erario municipal de este gobierno.

Artículo Segundo. - Se aprueba la autorización para que el Titular de la Tesorería Municipal de este municipio, realice el registro contable y presupuestal de los importes antes aprobados; asimismo, se le autoriza para que afecte la cuenta 3221 01 resultado de ejercicios anteriores en todo aquello que sea necesario para el correcto registro de los importes antes aprobados.

Artículo Tercero. – Se instruye al Tesorero Municipal, realice las acciones conducentes y pertinentes para que recurra ante las instancias correspondientes y se lleve a cabo el procedimiento por responsabilidad administrativa que corresponda ante la omisión de los pagos de los créditos fiscales en el momento de su determinación.

Artículo Cuarto. - La Secretaria del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario a fin que se publique al siguiente día de su aprobación el presente acuerdo y de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, tal y como lo disponen los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para todos los efectos a que haya lugar.

Artículo Quinto. – La Titular del Ejecutivo Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para efectos de validez y todos sus efectos, el presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, al décimo octavo día del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 291/2025

Con fundamento en lo previsto en los artículos 115 fracciones I, II, III inciso h) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, 125 primer párrafo y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 21 fracción XIX de la Ley de Seguridad del Estado de México; 47 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025; y demás disposiciones legales relativas y aplicables, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 291/2025

Mediante el cual, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba otorgar un apoyo económico a los ciento veinticinco aspirantes (cadetes), que cursaron la academia de policía en los términos requeridos, que van a ingresar a la Institución Policial de Ecatepec de Morelos.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - Se autoriza otorgar un apoyo económico de dieciséis mil pesos a cada uno de los ciento veinticinco aspirantes (cadetes), que cursaron la academia de policía conforme a la convocatoria emitida en el año dos mil veinticinco, y que a su vez formarán parte de la Institución Policial de Ecatepec de Morelos.

Artículo Segundo. – Se ordena a los Titulares de la Tesorería Municipal y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), lleven a cabo todo lo conducente en materia presupuestal de traspaso interno que sea necesario llevar a cabo en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 317 aplicable del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículo Tercero. - La Secretaría del H. Ayuntamiento proveerá lo necesario a fin que se publique al siguiente día de su aprobación el presente acuerdo y de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, tal y como lo disponen los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para todos los efectos a que haya lugar.

Artículo Cuarto. – La Titular del Ejecutivo Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para efectos de validez y todos sus efectos, el presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, al décimo octavo día del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 292/2025

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 48 fracción III, 161, 163, y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 117 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025, la **C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos**, somete a la consideración del Honorable Cabildo, la propuesta del siguiente:

Acuerdo número 292/2025

Por el cual, el Honorable Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, **mediante el cual el Honorable Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, autoriza que la expedición del Bando Municipal 2026 se realice también en sistema braille para personas con discapacidad visual** de conformidad con lo siguiente:

Artículo Primero. - El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, autoriza que la expedición del Bando Municipal 2026 se realice también en sistema braille, a efecto de garantizar el acceso a su contenido a las personas con discapacidad visual residentes en el municipio.

Artículo Segundo. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que remita copia certificada del presente acuerdo a: la Dirección de Administración, Tesorería Municipal, Órgano de Control Interno, Coordinación Técnica, Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Dirección de Bienestar, Participación Ciudadana y Territorial y Secretaría Particular de la Presidencia Municipal de Ecatepec de Morelos, para los efectos legales conducentes.

Así mismo, Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, en coordinación con la Dirección de Gobierno, la Dirección de Desarrollo Bienestar, Participación Ciudadana y Territorial, para que realicen las gestiones necesarias para la elaboración, impresión y distribución de ejemplares del Bando Municipal 2026 en sistema braille, procurando su disponibilidad en el Palacio Municipal, delegaciones, organismos municipales competentes y demás puntos de atención ciudadana.

Artículo Tercero. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo al día hábil siguiente a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y notifique a través de copia certificada del presente acuerdo a las dependencias municipales para el efecto de que en el ámbito de sus atribuciones legales den cumplimiento al presente.

Artículo Cuarto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instruirá a las instancias de la Administración Pública Municipal lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, al décimo octavo día del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 293/2025

Con fundamento en lo previsto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII y XIX, y 95 fracciones I y V; y 285, 286, 289 párrafo cuarto, 290, 292, 292 Ter, 302 y 303 del Código Financiero del Estado México y municipios; 47 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025; el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis; y demás disposiciones legales relativas y aplicables, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 293/2025

Mediante el cual, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - Se aprueba el Presupuesto de Ingresos en cada una de sus fuentes para el ejercicio fiscal 2026, por un monto de \$6,925,689,440.99 (seis mil novecientos veinticinco millones seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 99/100 m.n.) de conformidad con lo siguiente:



Municipio:
ECATEPEC

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b		CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ECATEPEC, MEX.		PROYECTO	X	DEFINITIVO	
Cuenta		CONCEPTO	AUTORIZADO 2025	RECAUDADO 2025	PRESUPUESTADO 2026
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA		6,832,689,440.99	5,803,371,242.99	6,925,689,440.99
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		6,832,689,440.99	5,803,371,242.99	6,925,689,440.99
4100	Ingresos de Gestión		1,693,096,152.54	1,089,642,534.39	1,576,229,091.14
4110	Impuestos		1,172,153,832.04	818,812,001.15	1,188,218,001.72
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras		90,118,919.00	86,308,318.12	103,569,988.74
4140	Derechos		274,266,893.31	136,853,372.65	194,224,047.18
4150	Productos		21,522,470.50	3,894,734.81	19,808,784.93
4160	Aprovechamientos		135,034,037.69	43,774,107.66	70,408,268.57
4170	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos		0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		5,092,105,675.11	4,706,766,813.06	5,284,906,075.20
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		5,092,105,675.11	4,706,766,813.06	5,284,906,075.20
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios		47,487,613.34	6,961,895.54	64,554,274.65
4310	Ingresos Financieros		0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios		0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia.		0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones		0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos		0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios		47,487,613.34	6,961,895.54	64,554,274.65

Artículo Segundo. - Se aprueba la clasificación programática, económica y administrativa, y las metas establecidas del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, por un monto de \$6,925,689,440.99 (seis mil novecientos veinticinco millones seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 99/100 m.n.), mismo que se integra con los siguientes capítulos del gasto:



Municipio:

ECATEPEC

ISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIO:
lanual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d	CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026			
PROYECTO		X	DEFINITIVO		
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ECATEPEC, MEX.		No. 0094			
CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTADO 2025	EJERCIDO 2025	PRESUPUESTADO 2026	
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	6,832,689,440.99	4,040,505,676.59	6,925,689,440.99	
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,746,488,073.42	1,536,666,744.00	2,825,091,937.34	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	387,609,148.63	181,594,533.27	400,880,779.00	
3000	SERVICIOS GENERALES	840,296,774.85	571,531,155.29	788,781,914.79	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,730,491,335.83	1,122,475,891.11	1,659,714,382.72	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	192,885,544.41	154,465,655.62	20,926,000.33	
6000	INVERSION PÚBLICA	661,821,618.57	313,294,647.20	906,968,312.80	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	
9000	DEUDA PÚBLICA	273,096,945.28	160,477,050.10	323,326,114.01	

Artículo Tercero. – Se aprueba el paquete de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2026, en términos de la normatividad aplicable.

Artículo Cuarto. - Se aprueba el formato PbRM-05 Tabulador de Sueldos, para la Administración Pública Municipal, mismo que corre como anexo 3 agregado a la presente acta.

Artículo Quinto. - Se aprueba en el paquete de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2026, los formatos PbRM 07a y PbRM 07b, en todas sus series, señalados en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026.

Artículo Sexto. - Se autoriza el Programa Anual de Obra para el Ejercicio Fiscal 2026, plasmado en el formato PbRM-07a, que asciende a la cantidad de \$807,516,471.48 (ochocientos siete millones quinientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y un pesos 48/100 m.n.), conforme al anexo 1.

Artículo Séptimo. - Se instruye a los titulares de las dependencias administrativas, que integran la administración municipal realicen todos los actos y gestiones correspondientes, a fin que los recursos aprobados en el artículo cuarto del presente proveído sean aplicados y ejecutados conforme a la normatividad legal vigente.

Artículo Octavo. - Se autoriza al Titular de Tesorería Municipal, para que durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026, realice las transferencias y adecuaciones presupuestarias necesarias e implemente un programa de austeridad y racionalidad del gasto público municipal que permita eficientar el uso de los recursos, en términos del artículo 317 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículo Noveno. - Se ordena al Titular de la Contraloría Interna Municipal para que en ejercicio de las facultades que le otorga la legislación vigente verifique el cumplimiento cabal del cierre contable correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

Artículo Décimo. - La Secretaría del H. Ayuntamiento proveerá lo necesario a fin que se publique al siguiente día de su aprobación el presente acuerdo con el que se aprueba el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2026, a través de la "Gaceta Municipal de Gobierno" y de los estrados de la secretaría del ayuntamiento, tal y como lo disponen los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para todos los efectos a que haya lugar.

Artículo Décimo Primero. - El Ejecutivo Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - para efectos de validez y todos sus efectos, el presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Segundo. - se deja sin efectos las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, al décimo octavo día del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 294/2025

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII y XXVIII, 33 fracción I, 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5 fracción VI, 12, 48 fracción II, 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; y demás disposiciones legales aplicables; el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 294/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, **aprueba, por causas de Utilidad Pública la Desincorporación del Patrimonio Inmobiliario Municipal aprobación de una fracción de 1320.86 m2 del Predio identificado con el número de lote 1 manzana cuarenta y seis del Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, sección única del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para la construcción del Telebachillerato Comunitario número 94 que se encuentra dentro del programa “La escuela es Nuestra”, para ser donado a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, bajo las siguientes disposiciones:**

Artículo Primero. – El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México por causas de Utilidad Pública aprueba la desafectación del servicio público al que estuviere afectado y la Desincorporación del Patrimonio Inmobiliario Municipal de una fracción fracción de 1320.86 m2 del Predio identificado con el número de lote 1 manzana cuarenta y seis del Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, sección única del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para la construcción del Telebachillerato Comunitario número 94 que se encuentra dentro del programa “La escuela es Nuestra”, para ser donado a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

Artículo Segundo.- Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que lleve a cabo todas las gestiones necesarias para realizar el pago de los trámites inherentes al proceso de desincorporación del predio detallado en el artículo primero del presente Acuerdo, así como el pago derivado de los permisos y demás requerimientos necesarios para el desarrollo de la obra de construcción, así como el pago por concepto de derechos correspondientes derivados del proceso de protocolización e inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, para la donación del bien inmueble detallado en el artículo primero del presente acuerdo.

Artículo Tercero. - Se instruye al titular de la Consejería Jurídica a efecto de que lleve a cabo todas las gestiones necesarias para realizar el trámite para la subdivisión por causa de utilidad pública del Predio identificado con el número de lote 1 manzana cuarenta y seis del Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, sección única del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para la construcción del Telebachillerato Comunitario número 94 que se encuentra dentro del programa “La escuela es Nuestra”, para ser donado a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

Artículo Cuarto.- Se instruye a la Consejería Jurídica a efecto de que en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la notificación del Oficio de Autorización de apertura de vialidades y subdivisión de áreas remanentes a este municipio, se realice la protocolización ante notario y se realice la inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, debiendo remitir la información correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento, para los efectos legales conducentes.

Artículo Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se instruye a la C. Azucena Cisneros Coss, a efecto de que adjunte Oficio emitido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) con el que se informe que el bien inmueble detallado en el Artículo Primero del presente acuerdo no se encuentra inserto en una zona de monumentos arqueológicos o históricos, así como que no se trata de un monumento histórico, ni colinda con uno de estos, a la solicitud de desincorporación que se realice al Ejecutivo del Estado. Por lo que se designa a la Consejería Jurídica a efecto de que lleve cabo las gestiones inherentes al presente punto.

Artículo Sexto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción segunda de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se instruye a la C. Azucena Cisneros Coss, a efecto de que adjunte avalúo con el valor fiscal y comercial del inmueble detallado en el artículo primero del presente acuerdo, realizado por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), a la solicitud de desincorporación que se realice al Ejecutivo del Estado. Por lo que se designa a la Consejería Jurídica a efecto de que lleve cabo las gestiones inherentes al presente punto.

Artículo Séptimo. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 fracción VI, 34 y 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 48 fracción II de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, se autoriza a la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, solicitar a la Legislatura Local, a través del Ejecutivo del Estado, se desincorpore del patrimonio municipal el predio descrito en el Artículo Primero del presente acuerdo. Por lo que se designa a la Consejería Jurídica a efecto de que lleve cabo las gestiones inherentes al presente punto.

Artículo Octavo. - Se instruye a la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, para que realice los trámites jurídicos y administrativos, a efecto de obtener la autorización de la Legislatura Local, para desincorporar el predio propiedad municipal, descrito en el Artículo Primero del presente acuerdo, para su posterior donación.

Artículo Noveno. - Remítase copia certificada del presente acuerdo a la Consejería Jurídica, a las Direcciones de: Desarrollo Urbano, Obras Públicas; Subdirección de Tenencia de la Tierra, Organismo Público Descentralizado S.A.P.A.S.E.; Departamento de Patrimonio Municipal y Catastro, para que realicen las acciones que se deriven del ejercicio de sus atribuciones legales.

Artículo Décimo. - Remítase copia certificada del acta de cabildo de la presente sesión a la Maestra Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del estado Libre y Soberano de México, para solicitarle respetuosamente, sea el elevado conducto para solicitar a la Legislatura Local la desincorporación del bien inmueble detallado en el artículo primero del presente acuerdo.

Artículo Décimo Primero. - Se autoriza la baja del bien inmueble referido en el artículo primero del presente acuerdo y su exclusión del inventario general de bienes inmuebles para efectos de lo considerado en la Ley de Bienes Muebles del Estado de México y sus Municipios, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y las disposiciones jurídicas aplicables; el contrato de la enajenación, deberá protocolizarse ante Notario Público del Estado de México.

Artículo Décimo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Décimo Tercero. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instruirá a las instancias de la Administración Pública Municipal lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. – Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

Segundo. – Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ACUERDO NÚMERO 295/2025

Por lo tanto, con fundamento en lo previsto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, 125 primer párrafo y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12.4, 12.8, 12.12 y 12.15 del Código Administrativo del Estado de México, 305 y 317 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 61 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025; Acuerdo de Cabildo número 61/2025 emitido en la Cuarta Sesión Extraordinaria; Acuerdo de Cabildo número 175/2025 emitido en la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo; así como del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025 y demás disposiciones legales relativas y aplicables, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 295/2025

Propuesta, lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza la Actualización del Programa Anual de Obra (Reparaciones y Mantenimiento), derivado de la reconducción presupuestal externa con Recursos Municipales, del Ejercicio Fiscal 2025.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - Se actualiza el **Programa Anual de Obra (Reparaciones y Mantenimiento) con Recursos municipales, del Ejercicio Fiscal 2025**, conforme a lo siguiente:



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PRM-076PROGRAMA ANUAL DE OBRA (REPARACIONES Y MANTENIMIENTO)DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ENTE PÚBLICO:		MUNICIPIO DE ECATEPEC																	No. 0094					
NO. DE CUENTA		NOMBRE DE LA CUENTA (CONCEPTO)		CLAVE PROGRAMÁTICA						FF	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO	CALENDARIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRAS (REPARACIONES Y MANTENIMIENTO)												
				FIN	FUN	SF	PG	SP	PY			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
8216	6159	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES URBANAS Y ALUMBRADO		02	02	01	01	03	02	110101	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000,000.00
										TOTAL	30,000,000.00													
LIC. AZUCENA CISNEROS COSS PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO SÍNDICO MUNICIPAL LIC. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ AGUILAR TESORERO MUNICIPAL ING. CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ BRASSETTI DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS																								

FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA	MES	AÑO
	2	DICIEMBRE	2025

Artículo Segundo. – En consecuencia, se ordena al Titular de la Dirección de Obras Públicas, se aboque a recabar las firmas y sellos en el formato PbRM-07b de las autoridades involucradas, relativo al Programa Anual de Obra **(Reparaciones y Mantenimiento)** para el ejercicio 2025, aprobado en el artículo que antecede, para los efectos conducentes.

Artículo Tercero. – Se aprueba que el titular de la Tesorería Municipal y el Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de Ecatepec de Morelos, Estado de México, lleven a cabo los registros presupuestales, contables y administrativos de las actualizaciones relativos a Recursos Municipales, del Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo Cuarto. – La Secretaria del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario a fin de que se publique al siguiente día de su aprobación el presente acuerdo y de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, tal y como lo disponen los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para todos los efectos a que haya lugar.

Artículo Quinto. - El Secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.

Artículo Sexto. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de que remita copia certificada del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales conducentes.

Artículo Séptimo. - La Titular del Ejecutivo Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para efectos de validez y todos sus efectos, el presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que contravengan el presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los términos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Anexo 1 del acuerdo 293/2025



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS

MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

ECATEPEC

¡Cambio con honestidad!

PROGRAMA ANUAL DE OBRA

PbRM 07a

ENTE PUBLICO ECATEPEC

CLAVE PROGRAMATICA

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Ins. M

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEARMACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FASMIN)										PARTIDA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
FE	CO	CO	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	FE	CO	

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



PROGRAMA ANUAL DE OBRA										DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026											
PBRM 07a										No. M											
ENTE PÚBLICO ECATEPEC																					
CLAVE PROGRAMÁTICA																					
FF	FUN	SF	Pp	PI	FF	Nº DE CONTROL	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
02	02	02	02	02	10	26001	REFOM02 \$ 3,731,620.30									1,865,810.15	1,865,810.15			6152	
02	02	02	02	02	10	26001	REFOM03 \$ 3,974,388.91									1,987,194.46	1,987,194.46			6152	
02	02	02	02	02	10	26001	REFOM04 \$ 3,951,837.37									1,975,918.69	1,975,918.69			6152	
02	02	02	02	02	11	26001	REFOM05 \$ 1,000,000.00									500,000.00	500,000.00			6152	
02	02	02	02	02	10	26001	REFOM06 \$ 28,482,481.49									7,120,620.37	7,120,620.37	7,120,620.37		6152	
02	02	02	02	02	13	26001	REFOM07 \$ 3,719,582.39									1,859,791.20	1,859,791.20			6221	
02	02	02	02	02	05	26001	REFOM08 \$ 4,000,000.00									2,000,000.00	2,000,000.00			6122	
02	02	02	02	02	13	26001	REFOM09 \$ 2,300,000.00									2,300,000.00				6141	



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



PROGRAMA ANUAL DE OBRA

PBRM 07a

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

ENTE PÚBLICO: ECATEPEC				No. 34															
CLAVE PROGRAMÁTICA																			
FF	Py	SF	Fun	No. DE CONTROL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC				
02	02	01	01	10	28001	FECHA 10	\$ 15,650,581.56					5,216,860.52	5,216,860.52	5,216,860.52		6152			
01	05	02	05	11	28001	FECHA 11	\$ 548,158.68					548,158.68				3441			
02	02	01	01	13	28001	FECHA 12	\$ 3,500,000.00					1,750,000.00	1,750,000.00			6221			
02	02	01	01	10	28001	FECHA 13	\$ 21,522,002.27					7,174,001.76	7,174,001.76			6152			
							\$ 372,280,655.97												
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)																			
02	02	01	01	12	29002	FORTAMUN 1	\$ 15,000,000.00		5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00					6141			
02	02	01	01	12	29002	FORTAMUN 2	\$ 10,000,000.00		5,000,000.00	5,000,000.00						6141			
							\$ 25,000,000.00												
RECURSO PROPIO MUNICIPAL (RPM)																			
02	02	01	01	10	11001	RPM 1	\$ 5,000,000.00	2,500,000.00								6141			
02	02	01	01	10	11001	RPM 2	\$ 33,700,000.00	8,425,000.00	8,425,000.00							6251			
02	02	01	01	10	11001	RPM 3	\$ 30,000,000.00	7,500,000.00	7,500,000.00							6122			
02	02	01	01	10	11001	OPERAÇÕES DE-RE-2026	\$ 200,000,000.00	100,000,000.00	11,200,000.00	11,200,000.00	11,200,000.00	11,200,000.00	11,200,000.00	11,200,000.00	11,200,000.00	16,000,000.00	6251		

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



PROGRAMA ANUAL DE OBRA										DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026											
PhRM 07a										No. 34											
ENTE PUBLICO ECATEPEC																					
CLAVE PROGRAMÁTICA																					
FIN	FUN	SF	PP	PI	FF	No. DE CONTROL		PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
										\$ 265,700,000.00											
GASTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO (GIDEM)																					
02	02	02	01	13		GIDEM-01		\$ 10,000,000.00										5,000,000.00	5,000,000.00		
ALERTAS DE GENERO POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN (ALEFEM)																					
02	02	02	01	09	260103	ALEFEM-ALEFEM-01		\$ 7,879,773.51								1,969,943.38	1,969,943.38	1,969,943.38	1,969,943.38		
										\$ 7,879,773.51											
										\$ 807,516,471.18											

6122

6241

LIC. JOSEFINA CRISHEROS COSS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. OMAR CARDENAS MONTOYA
TITULAR DELA LUPPE

LIC. ALEJANDRO HERNANDEZ AGUILAR
TESORERO MUNICIPAL

ING. CARLOS ENRIQUE SANCHEZ BRASSETTI
DIRECTOR DE GERENCIA PUBLICA

Anexo 2 del acuerdo 293/2025

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

[illegible]

Avenida Juárez s/n col. San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos Estado de México. C.P. 55000 Tel.:5558361500 www.ecatepec.gob.mx

Avenida Juárez s/n col. San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos Estado de México. C.P. 55000 Tel.:5558361500 www.ecatepec.gob.mx



Avenida Juárez s/n col. San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos Estado de México. C.P. 55000 Tel.:5558361500 www.ecatepec.gob.mx



Avenida Juárez s/n col. San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos Estado de México. C.P. 55000 Tel.:5558361500 www.ecatepec.gob.mx

[illegible]

[illegible]

Avenida Juárez s/n col. San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos Estado de México. C.P. 55000 Tel.:5558361500 www.ecatepec.gob.mx

Avenida Juárez s/n col. San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos Estado de México. C.P. 55000 Tel.:5558361500 www.ecatepec.gob.mx

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Avenida Juárez s/n col. San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos Estado de México. C.P. 55000 Tel.:5558361500 www.ecatepec.gob.mx

[illegible]

[illegible]

